

C O N S I D E R A N D O :

Que es conveniente y necesario exaltar la virtud, belleza e inteligencia de la mujer Salinense, que siempre ha contribuido al progreso de la Península;

Que es tradicional que para las Fiestas de Diciembre de cada año se elija una REINA DEL CANTON que Presida los festejos cívicos;

Que tal elección debe ser confiada a una Institución que se preocupe del bienestar de la colectividad.

E X P I D E :

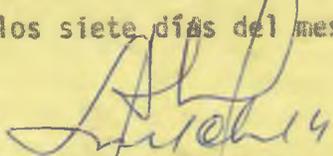
LA SIGUIENTE ORDENANZA POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELECCION DE REINA DEL CANTON SALINAS PARA LAS FIESTAS CONMEMORATIVAS DEL (22) DE DICIEMBRE DE 1.937.

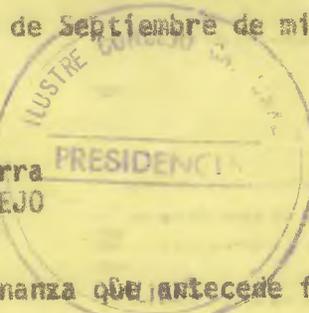
Art. 1º.- Se faculta al Club de Leones Salinas Costa Azul para que todos los años, a partir del mes de Octubre promueva un Concurso para elegir la Reina del Cantón Salinas de acuerdo al Reglamento que para el efecto elaborará la mencionada Institución.

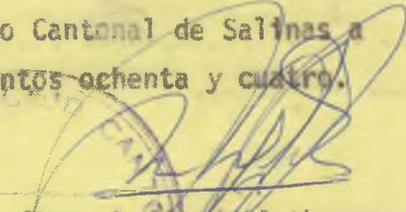
Art. 2º.- La Coronación de la Reina del Cantón Salinas se realizará de acuerdo al Programa de Festejos que anualmente elabora el I. Concejo Cantonal, la misma que presidirá desde ese momento las Fiestas.

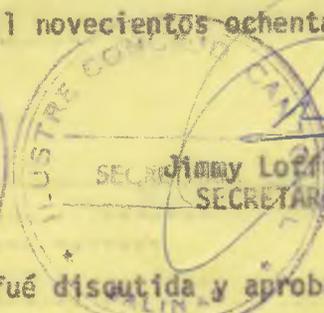
Art. 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Dado y Firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Salinas a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.


Leonardo Iván Abad Guerra
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO
CANTONAL DE SALINAS

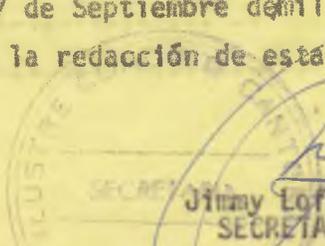



Jimmy Loffredo Autheman
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACION: La Ordenanza que antecede fué discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias de: 16 de Agosto y 7 de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aprobándose inclusive la redacción de esta última.


Jimmy Loffredo Autheman
SECRETARIO MUNICIPAL



Salinas, a 8 de Septiembre de 1984, a las nueve de la mañana conforme lo

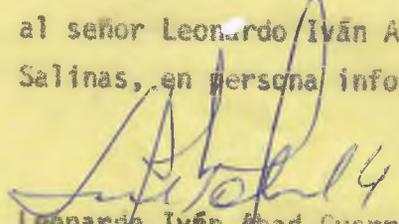
dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal pásese la presente Ordenanza al señor Presidente para su Sanción.- NOTIFIQUESE.

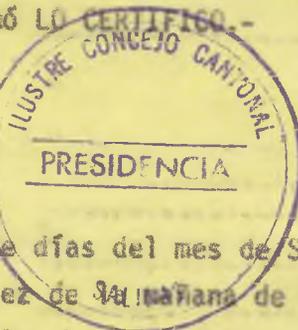

Gonzalo Chávez Urujillas,
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO
CANTONAL DE SALINAS

PROVEYO Y FIRMO el Decreto que antecede el señor Gonzalo Chávez Urujillas, - Vicepresidente del I. Concejo, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las nueve de la mañana.


Jimmy Loffredo Autheman,
SECRETARIO MUNICIPAL

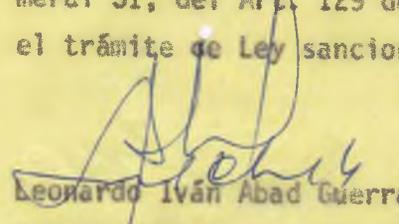
RAZON: Salinas, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana, Notifiqué en el Decreto anterior al señor Leonardo Iván Abad Guerra, Presidente del I. Concejo Cantonal de Salinas, en persona informo **LO CERTIFICO.-**

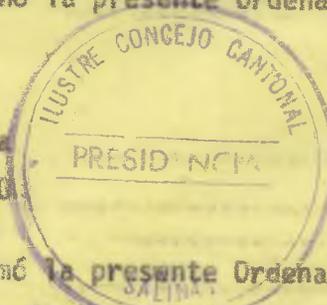

Leonardo Iván Abad Guerra
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO



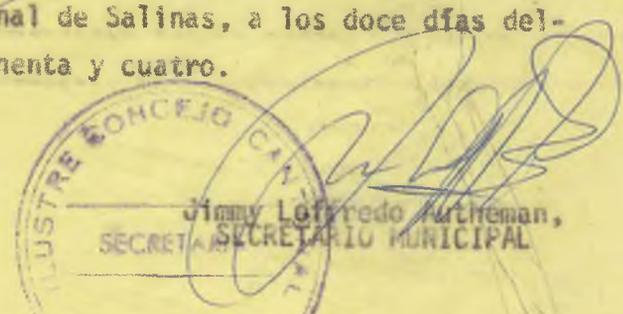

Jimmy Loffredo Autheman,
SECRETARIO MUNICIPAL

SANCION: Salinas a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana de conformidad con el Art. 72 numeral 31, del Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, Habiendo observado el trámite de Ley sancionó la presente Ordenanza.- PUBLIQUESE.


Leonardo Iván Abad Guerra
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO
CANTONAL DE SALINAS



PROVEIDO: Sancionó y Firmó la presente Ordenanza el señor Leonardo Iván Abad Guerra, Presidente del I. Concejo Cantonal de Salinas, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.


Jimmy Loffredo Autheman,
SECRETARIO MUNICIPAL

